

Decreto 312 del 9 de junio de 2020

Preguntas frecuentes



El progreso
es de todos

Mincomercio

Decreto 312 del 9 de junio de 2020 (Gobernación de Cundinamarca)

1. ¿Cuál es objeto del Decreto?

R// Restringir la movilidad de medios de transporte y personas, en los accesos a la jurisdicción de los 116 Municipios del Departamento de Cundinamarca.

2. ¿Qué medidas se adoptan mediante este Decreto?

R// Restringir la movilidad de medios de transporte y personas, en los accesos a la jurisdicción de los 116 Municipios del Departamento de Cundinamarca, durante los fines de semana y festivos del mes de junio de 2020 así:

- ⑩ Los días comprendidos entre el 11 y 15 de junio de 2020, desde las (23:59) del día jueves hasta las (23:59) del lunes festivo.
- ⑩ Los días comprendidos entre el 18 y 22 de junio de 2020, desde las (23:59) del día jueves hasta las (23:59) del lunes festivo.
- ⑩ Los días comprendidos entre el 25 y 29 de junio de 2020, desde las (23:59) del día jueves hasta las (23:59) del lunes festivo.

Se exceptúa de la medida de movilidad del servicio público de transporte y personas, que sea estrictamente necesario para el desarrollo de las actividades permitidas en el artículo 3 del Decreto 749 de 2020.